



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
26 JUN 2008  
14:22  
FERNANDO JOSÉ  
DÍAZ NARANJO  
CONSEJERÚCULAR NO. 118  
ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 26 de junio de 2008

CUSTAVO  
ANZALDO HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDADES  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S

26 JUN 2008

26 JUN 2008

14:20  
ANGEL R. DÍAZ ORTIZ HORA: 14:20 RECIBIO: *Laura*

CONSEJERO ELECTORAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del Código Electoral del Distrito Federal, 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 113 de 17 de junio de 2008, queda sin efecto.

A fin de que los periodos vacacionales de este Instituto concuerden con los de otras instancias afines y para estar en condiciones de contar con el plazo suficiente para realizar actos preparatorios con miras al inicio del proceso electoral ordinario, que por disposición del Código Electoral vigente, dará inicio el próximo mes de octubre de esta anualidad, se modifica el periodo vacacional de la siguiente manera:

PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
21 DE JULIO	1 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO

En razón de lo expuesto, la fecha en que se verificará el primer periodo vacacional para el 2008, será el establecido en el cuadro que antecede, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 5 de junio de 2008, para el personal de estructura que tenga una antigüedad mayor a seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto. Al efecto, el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar del periodo vacacional en la fecha indicada, podrá hacerlo durante los meses subsecuentes en forma escalonada, conforme lo permitan las cargas de trabajo.

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

NÉSTOR  
VARGAS SOLÁN  
CONSEJERO ELECTORAL

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

26 JUN 2008

HORA: 14:20 RECIBIO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

Yolanda C. León Mar...  
Consejera Electoral



26 JUN 2008  
RECIBIO  
CARLA HUMPHREY J.  
CONSEJERA  
ELECTORAL

Yolanda C. León Mar...  
Consejera Electoral

26 JUN 2008

1369

Folio: 1369 Hora: 14:20

C.C.P.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez. - Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento

CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. - Para su conocimiento

Dr. Francisco J. Bravo Ramírez. - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes

CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. - Para su conocimiento.



S-10  
203 JUN 26 PM 2:27

SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F. 26 de junio de 2008

CIRCULAR No. 118  
SECRETARIA

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDADES  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL 26 JUN. 2008

26 JUN 2008 Dirección Ejecutiva de  
Organización y  
Geografía Electoral

RECEBIDO: *[Signature]* RECIBIDA: *[Signature]* Anexo

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 113 de 17 de junio de 2008, queda sin efecto

A fin de que los periodos vacacionales de este Instituto concuerden con los de otras instancias afines y para estar en condiciones de contar con el plazo suficiente para realizar actos preparatorios con miras al inicio del proceso electoral ordinario, que por disposición del Código Electoral vigente, dará inicio el próximo mes de octubre de esta anualidad, se modifica el periodo vacacional de la siguiente manera:

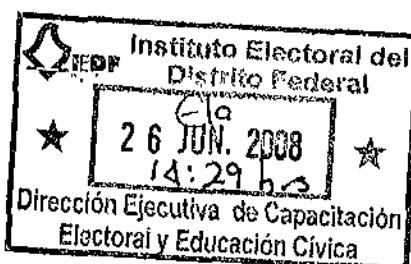
PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
21 DE JULIO	1 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO

En razón de lo expuesto, la fecha en que se verificará el primer periodo vacacional para el 2008, será el establecido en el cuadro que antecede, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 5 de junio de 2008, para el personal de estructura que tenga una antigüedad mayor a seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto. Al efecto, el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar del periodo vacacional en la fecha indicada, podrá hacerlo durante los meses subsecuentes en forma escalonada, conforme lo permitan las cargas de trabajo.

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASOCIACIONES POLÍTICAS

26 JUN. 2008

RECIBIDO

HORA 14:15 FIRMA *[Signature]*

c.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez - Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.  
Dr. Francisco J. Bravo Ramírez - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes  
CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJO GENERAL  
DEPARTAMENTO DE  
ESTADÍSTICA Y  
ESTRUCTURA

SECRETARÍA EJECUTIVA

26 JUN 2008

México, D.F., 26 de junio de 2008

CIRCULAR No. 118

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S



Conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 113 de 17 de junio de 2008, queda sin efecto.

A fin de que los periodos vacacionales de este Instituto concuerden con los de otras instancias afines y para estar en condiciones de contar con el plazo suficiente para realizar actos preparatorios con miras al inicio del proceso electoral ordinario, que por disposición del Código Electoral vigente, dará inicio el próximo mes de octubre de esta anualidad, se modifica el periodo vacacional de la siguiente manera:

PERÍODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
21 DE JULIO	1 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO

En razón de lo expuesto, la fecha en que se verificará el primer periodo vacacional para el 2008, será el establecido en el cuadro que antecede, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 5 de junio de 2008, para el personal de estructura que tenga una antigüedad mayor a seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto. Al efecto, el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar del periodo vacacional en la fecha indicada, podrá hacerlo durante los meses subsecuentes en forma escalonada, conforme lo permitan las cargas de trabajo.

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable tanto en al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo:

Centro de Formación y Desarrollo

26 JUN 2008

ATENTAMENTE

17/06/2008 SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ



★ 26 JUN. 2008 ★

**RECIBIDO**

HORA 14:14 FIRMA Cynthia

C.C.P. -

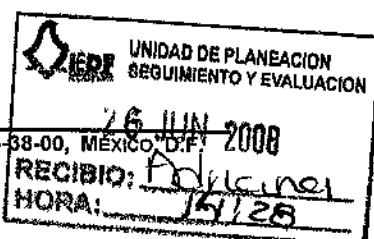
Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

Dr. Francisco J. Bravo Ramírez.- Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes.

CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

HUIZACHES NO. 25, COL. RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLAJALPAN, C.P. 14386, TEL. 54-83-38-00, MÉXICO, D.F.



30/junio/2008  
 Gisela Yachell Pralla

 Oscar A.  
 J. 26/06/08  
 S. 13.

## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F. 26 de junio de 2008

CIRCULAR No. 118

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
 CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
 PRESENTES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 113 de 17 de junio de 2008, queda sin efecto.

A fin de que los periodos vacacionales de este Instituto concuerden con los de otras instancias afines y para establecer las condiciones de contar con el plazo suficiente para realizar actos preparatorios con miras al inicio del proceso electoral ordinario, que por disposición del Código Electoral vigente, dará inicio el próximo mes de octubre de esta antigüedad, se modifica el periodo vacacional de la siguiente manera:

PERIODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF		
DEL	AL	REANUDACIÓN DE LABORES
21 DE JULIO	1 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO

En razón de lo expuesto, la fecha en que se verificará el primer periodo vacacional para el 2008, será el establecido en el cuadro que antecede, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 5 de junio de 2008, para el personal de estructura que tenga una antigüedad mayor a seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto. Al efecto, el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar del periodo vacacional en la fecha indicada, podrá hacerlo durante los meses subsecuentes en forma escalonada, conforme lo permitan las cargas de trabajo.

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

PT

26-06-08

17:10

Elena

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO EJECUTIVO  
 LIZ OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ

Convergencia  
 Martha  
 26/06/08  
 17:10

c.c.p -

Dr Isidro H. Cisneros Ramírez - Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

Dr. Francisco J. Bravo Ramírez - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes.

CC. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento.

26/06/08

17:20 hrs

México, D.F., 26 de junio de 2008

**CIRCULAR NO. 118**

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD  
CONTRALOR GENERAL, COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los artículos 7, 18, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el contenido de la circular 113 de 17 de junio de 2008, queda sin efecto.

A fin de que los periodos vacacionales de este Instituto concuerden con los de otras instancias afines y para estar en condiciones de contar con el plazo suficiente para realizar actos preparatorios con miras al inicio del proceso electoral ordinario, que por disposición del Código Electoral vigente, dará inicio el próximo mes de octubre de esta anualidad, se modifica el periodo vacacional de la siguiente manera:

<b>PERÍODO VACACIONAL PARA TODO EL PERSONAL DEL IEDF</b>		
<b>DEL</b>	<b>AL</b>	<b>REANUDACIÓN DE LABORES</b>
21 DE JULIO	1 DE AGOSTO	4 DE AGOSTO

En razón de lo expuesto, la fecha en que se verificará el primer periodo vacacional para el 2008, será el establecido en el cuadro que antecede, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 5 de junio de 2008, para el personal de estructura que tenga una antigüedad mayor a seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto. Al efecto, el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar del periodo vacacional en la fecha indicada, podrá hacerlo durante los meses subsecuentes en forma escalonada, conforme lo permitan las cargas de trabajo.

El personal de estructura adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos un día hábil previo a la fecha de inicio del periodo vacacional respectivo, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Esta obligación es aplicable también al personal de estructura que se encuentre exento de la obligación de registrar entrada y salida de la jornada laboral.

Agradeceré se informe lo anterior al personal adscrito a las unidades administrativas de su digno cargo, con la debida anticipación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZALEZ

c.c.p

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez - Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
CC Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento  
Dr. Francisco J. Bravo Ramírez - Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimientos y efectos conducentes  
CC Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento